

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### **10744 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Cocina.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

El Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Cocina.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario Fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Cocina del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de julio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

#### **Anexo**

#### **Temario**

#### **Técnico Especialista no Sanitario, Opción Cocina**

#### **Parte Específica**

TEMA 1.- Términos culinarios.

TEMA 2.- La Cocina. Importancia y condiciones que debe reunir el local. División del local: Departamentos comunes. Departamentos condicionados.

TEMA 3.- Fogones. Utensilios de cocina y Prevención de accidentes. Evolución general. Generadores de calor. Fogones: De gas propano, de gas ciudad, de carbón mineral, de gasoil, eléctrico, accesorios de todo fogón.

TEMA 4.- Otros generadores de calor. Salamandra. Freidoras. Parrilla y Plancha parrilla. Prusiana. Asador y Hornos. Marmitas y ollas a presión. Mesa caliente. Sartenes abatibles. Baño María.

TEMA 5.- Generadores del frío. Elementos empleados en la conservación alimentos perecederos. Elementos empleados en la elaboración de postres. Sorbetera y Batidora- heladora.

TEMA 6.- Pequeña Maquinaria. Batidora y amasadora. Moledora-refinadora. Picadora, peladora, ralladora, cortadora y trinchadora. Balanza y mesas de trabajo.

TEMA 7.- Batería de cocina. Marmita con tapa. Saute. Saute ruso. Rondón con tapa. Turboatera con rejilla. Baño María. Breseadora. Placa de asados. Barreño. Perol. Lubinera y besuguera. Fritura. Media marmita. Sartén escurridor. Medidas de capacidad. Cesta de alambre. Rejilla. Cestillos de patatas "nido". Cacillo escurridor. Tenedor de asados. Coladores diversos. Pasapurés. Colador chino. Mortero. Rallador manual. Cacerola. Paellera. Cazuela de barro.

TEMA 8.- Moldes y Herramientas. Moldes de: Bizcocho, terrina, magdalenas pudding, flan individual, tarta helada, galantina, brioche. Herramientas: Cuchillo de golpe y de medio golpe. Cuchillo cebollero. Deshuesador. Trinchante. Puntilla. Jamonero. Macheta. Pelador. Espátula de acero. Espátulas de goma. Abrelatas. Mechadora. Agujas de bridar. Espalmadera. Tijeras. Acanalador. Espuela. Cortahuevos. Sierra. Vaciador de manzanas. Cucharillas vaciadoras o sacabocados. Deshuesador de aceitunas.

TEMA 9.- Distribución del trabajo en la cocina. Categorías profesionales dentro de la cocina. Misiones. Obligaciones y atribuciones de cada una. Distribución del trabajo

en la cocina. Misión de cada grupo. Orden de trabajo diario en la cocina. Administración de la cocina. Aprovechamiento de los restos de los géneros cocinados. Ahorro de gastos inútiles. Rendimiento de géneros alimenticios.

TEMA 10.- Condimentos. Sal, azúcar, vinagre. Condimentos de vegetales secos. -Cuidados que requieren. Especies. Condimentos frescos. Hortalizas de condimentación.

TEMA 11.- Condimentos Frescos. Hortalizas de condimentación

TEMA 12.- Fondos de Cocina. Fondos fundamentales. Fondo blanco y fondo oscuro. Consomé clarificado y consomé blanco. Gelatinas. Grandes salsas básicas. Ligazones y caldos.

TEMA 13.- Hortalizas y ensaladas. Métodos básicos de cocinado. Hortalizas de primavera. Hortalizas de verano. Hortalizas de otoño. Hortalizas de invierno. Ensaladas simples y compuestas.

TEMA 14.- Legumbres secas, cereales y tubérculos. Métodos básicos de cocinado. Alubias, garbanzos, lentejas. Arroz. Patatas.

TEMA 15.- Sopas, consomés y cremas. Potajes propiamente dicho. Sopas. Consomés. Cremas.

TEMA 16.- Guarniciones. Guarniciones simples. Guarniciones compuestas.

TEMA 17.- Fritos. La gran fritura. Clases de fritos. Fritura mixta.

TEMA 18.- Pastas italianas. Pastas frescas y pastas secas. Calidad de las pastas frescas y secas.

TEMA 19.- Huevos. Composición, valoración comercial y conservación. Aplicaciones y métodos básicos de cocinado. Elaboración y características de calidad.

TEMA 20.- Pescados. Presentación en el mercado y valoración comercial. Limpieza y conservación. Métodos básicos de cocinado. Especies más importantes: Pescados de agua dulce. Pescados de mar azules. Pescados de mar blancos. Pescados de mar semiblancos.

TEMA 21.- Carnes. Valoración comercial. División según propiedades nutritivas. Métodos básicos de cocinado.

TEMA 22.- Vacuno Mayor: Despiece de la res. Desguace de los cuartos. Pequeñas piezas con denominación propia.

TEMA 23.- Vacuno Menor: Identificación específica de la calidad. Despiece de la res. Desguace de los cuartos. Pequeñas piezas con denominación propia.

TEMA 24.- Aves. Gallina y pollo. Preparación de las aves y métodos básicos de cocinado.

TEMA 25.- Postres. Simples naturales. Simples elaborados. Calientes.

TEMA 26.- Conservación de géneros. Fundamento general. Métodos: Frío, refrigeración, congelación calor. Ahumado, deshidratación, salazón. Escabeche. Por inmersión en líquidos conservadores.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### **10745 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista no Sanitario, opción Prevención de Riesgos Profesionales.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

El Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Prevención de riesgos profesionales.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario Fijo del Servicio Murciano de Salud,